



PARLAMENTO EUROPEO

2014 - 2019

Documento de sesión

16.9.2014

B8-0138/2014

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre la situación en Irak y Siria y la ofensiva del EIIL, incluida la persecución de minorías

(2014/2843(RSP))

Victor Boştinaru, Richard Howitt, Ana Gomes, Kati Piri, Liisa Jaakonsaari, Gilles Pargneaux, Boris Zala, Goffredo Maria Bettini, Elena Valenciano Martínez-Orozco, Silvia Costa, Nicola Caputo, Andi Cristea, Demetris Papadakis, Miroslav Poche
en nombre del Grupo S&D

RE\1034775ES.doc

PE537.040v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

B8-0138/2014

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación en Irak y Siria y la ofensiva del EIIL, incluida la persecución de minorías (2014/2843(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Irak, en particular la Resolución de 17 de julio de 2014 sobre la situación en Irak¹, y sobre Siria,
 - Vistos el Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Irak, por otra parte, y la Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de enero de 2013, sobre el Acuerdo de Asociación y Cooperación entre la UE e Irak,
 - Vistas las Conclusiones del Consejo de Asuntos Exteriores sobre Irak y Siria, en particular las del 30 de agosto de 2014,
 - Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948,
 - Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que la situación en materia de seguridad y humanitaria en Irak y Siria se ha deteriorado dramáticamente debido a la ocupación de partes de su territorio por el Estado Islámico de Irak y el Levante (EIIL); que la marginación de la minoría suní por parte del gobierno de Nuri al Maliki en Irak contribuyó de manera importante a impulsar el apoyo al EIIL entre los suníes iraquíes;
- B. Considerando que el EIIL ha perpetrado asesinatos indiscriminados y violaciones masivas de derechos humanos, en particular contra minorías étnicas y religiosas, en territorios que están bajo su control; que el EIIL ha practicado la limpieza étnica a una escala histórica en el norte de Irak, centrándose sistemáticamente en comunidades musulmanas no árabes y no suníes, asesinando o secuestrando a miles de personas y forzando a más de 830 000 personas a huir de las zonas conquistadas desde el 10 de junio de 2014; que entre los grupos afectados se encuentran yazidíes, cristianos asirios, turcomanos chiíes, chabaquíes chiíes, kakaíes y sabeos-mandeos, así como numerosos árabes y musulmanes suníes, que, supuestamente, se oponen al EIIL;
- C. Considerando que la conquista de los territorios de Irak y Siria, seguida de la imposición de una severa interpretación de la ley islámica, inspiró una versión extrema del wahabismo que incluye la discriminación de las mujeres y los niños, la destrucción de lugares de culto y santuarios chiíes, sufíes, suníes y cristianos y otras atrocidades contra la población civil;
- D. Considerando que el EIIL ha proclamado la creación del «califato islámico» en Irak y

¹ Textos Aprobados, P8_TA(2014)0011.

- Siria; que no reconoce las fronteras aceptadas internacionalmente y ha declarado su intención de expandir el «califato islámico» a otros países de mayoría musulmana;
- E. Considerando que el EIIL y otras organizaciones extremistas que operan en Irak y Siria reciben fondos de donantes acaudalados, en particular de Arabia Saudí, Qatar, Kuwait y los Emiratos Árabes Unidos;
 - F. Considerando que algunos Estados miembros de la UE han decidido proporcionar ayuda militar a Irak, incluidas las autoridades regionales kurdas, en un intento de frenar y revertir el ascenso del EIIL;
 - G. Considerando que el presidente de los Estados Unidos, Barak Obama, ha anunciado una estrategia para luchar contra el EIIL que incluye un componente militar y la formación de una coalición que incluirá a los principales actores de la región, como Turquía, Arabia Saudí, Jordania y el Líbano;
 - H. Considerando que los dirigentes de la República Islámica de Irán han manifestado su disposición a contribuir a los esfuerzos de los Estados Unidos dirigidos a luchar contra el EIIL;
 - I. Considerando que el nuevo gobierno formado en Irak y dirigido por el primer ministro Haider al Abadi representa una oportunidad para abordar las preocupaciones legítimas de la minoría suní de Irak;
 - J. Considerando que, según la información de que se dispone, cientos de combatientes extranjeros, muchos de ellos procedentes de los Estados miembros de la UE, se han unido a las fuerzas del EIIL; que los gobiernos de los Estados miembros consideran a estos ciudadanos de la UE un riesgo para la seguridad;
 - K. Considerando que la UE reconoce la carga que pesa sobre la región del Kurdistán y el Gobierno Regional del Kurdistán, que están acogiendo a un gran número de desplazados internos;
 - L. Considerando que, según estimaciones de las Naciones Unidas, cerca de 4 670 000 personas, de las que un millón son niños, viven en zonas de difícil acceso en Irak y Siria, donde, según diversas informaciones, la situación humanitaria se está deteriorando;
1. Expresa su profunda preocupación por el rápido deterioro de la seguridad y la situación humanitaria en Irak y Siria debido a la ocupación por el EIIL de parte de sus territorios; condena enérgicamente los ataques cometidos por el EIIL contra ciudadanos iraquíes y sirios, como ejecuciones sumarias, violaciones masivas de los derechos humanos, la imposición de una interpretación severa de la ley islámica, la destrucción de lugares de culto y del patrimonio histórico, cultural y artístico de la región, y otras atrocidades; advierte de que las posturas extremas del EIIL contra chiíes y cristianos aumentan el riesgo de asesinatos sectarios a gran escala en caso de que se permita al EIIL aferrarse al territorio del que se ha apropiado y expandirse;
 2. Condena con firmeza los ataques perpetrados por el EIIL en Irak y Siria contra objetivos

civiles, en particular hospitales, escuelas y lugares de culto, así como el recurso a ejecuciones y violencia sexual; destaca que los autores de estos actos no deben gozar de impunidad; está profundamente preocupado por la crisis humanitaria y el desplazamiento masivo de civiles;

3. Pide a la comunidad internacional que coordine los esfuerzos por proteger a todas las víctimas civiles del conflicto, independientemente de su etnia y su religión, prestando especial atención a los grupos más vulnerables, como los yazidíes, que fueron objeto de una campaña brutal del EIIL dirigida a destruir su comunidad en Irak;
4. Reitera su rechazo categórico del anuncio del «califato islámico» por la cúpula del EIIL, así como la idea de alterar unilateralmente y por la fuerza las fronteras internacionalmente reconocidas;
5. Hace hincapié en que la creación y la expansión del «califato islámico», así como las actividades de otros grupos extremistas de Irak y Siria, constituyen una amenaza directa a la seguridad de los países europeos;
6. Acoge con satisfacción los actuales esfuerzos de los Estados Unidos dirigidos a luchar contra la amenaza del EIIL en Irak y Siria, incluso recurriendo a los medios militares necesarios;
7. Acoge con satisfacción la decisión adoptada por una coalición de treinta países en la Cumbre de París, celebrada el 15 de septiembre de 2014, de comprometerse a apoyar al gobierno iraquí en su lucha, utilizando todos los medios necesarios, incluida la ayuda militar apropiada;
8. Apoya la decisión de algunos Estados miembros de la UE de proporcionar ayuda militar a Irak, incluidas las autoridades regionales kurdas; pide al Consejo que establezca mecanismos para controlar, coordinar y registrar la cantidad y el destino de las armas suministradas por algunos Estados miembros a Irak; aprecia el sacrificio y la determinación de las fuerzas militares kurdas en sus esfuerzos por contener la amenaza del EIIL;
9. Destaca la necesidad de una acción coordinada de los países de la región para luchar contra la amenaza del EIIL; pide a todos los agentes de la región que hagan cuanto esté en su mano para poner fin a todas las actividades de organismos oficiales y privados dirigidas a propagar y difundir ideologías islamistas extremistas, como el wahabismo, tanto de palabra como de obra; pide a la comunidad internacional, en particular a la UE, que facilite un diálogo a escala regional que aborde los problemas a los que se enfrenta el Oriente Próximo e incorpore al mismo a todas las partes significativas, en especial Irán y Arabia Saudí;
10. Muestra su preocupación por la expansión de las relaciones comerciales entre Turquía y territorios bajo el control del EIIL; pide a Turquía que se comprometa, de manera clara y sin ambigüedades, a luchar contra la amenaza para la seguridad común que supone el EIIL;
11. Destaca que el EIIL está sujeto a un embargo de armas y bienes impuesto por las

Resoluciones 1267 (1999) y 1989 (2011) del Consejo General de las Naciones Unidas; subraya la importancia de una aplicación rápida y efectiva de esas medidas; pide al Consejo que considere la posibilidad de recurrir a otras medidas restrictivas existentes, en particular impedir que el EIIL obtenga beneficios de la venta ilegal de petróleo o de ventas de otros recursos en los mercados internacionales; muestra su profunda preocupación por las afirmaciones en el sentido de que algunos Estados miembros de la UE estarían implicados en el comercio ilegal de petróleo con el EIIL; pregunta a la Comisión si puede confirmar tales aseveraciones y, en caso afirmativo, le pide que especifique cuáles son los Estados miembros implicados y garantice que se ponga fin inmediatamente al comercio ilegal de petróleo;

12. Acoge con satisfacción la formación de un nuevo gobierno en Irak dirigido por el primer ministro Haider al Abadi, y pide a este que aproveche dicha oportunidad para formar un gobierno realmente representativo con un programa integrador; destaca que tal gobierno debe representar adecuadamente la diversidad política, religiosa y étnica de la sociedad iraquí, incluida la minoría suní, con objeto de poner fin al baño de sangre y a la fragmentación del país;
13. Hace hincapié en la necesidad de explorar todos los medios posibles para luchar eficazmente contra la amenaza del EIIL en Siria, en el pleno respeto del Derecho internacional; destaca que, a largo plazo, solo una solución duradera e integradora que posibilite una transición pacífica hacia un gobierno realmente representativo en Siria contribuirá a neutralizar la amenaza del EIIL y de otras organizaciones extremistas;
14. Pide al Consejo que acelere la aplicación del paquete de medidas de la UE para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros, tal como se acordó en el Consejo de junio de 2014, en particular para prevenir la radicalización y el extremismo, compartir la información de modo más eficaz —también con los terceros países interesados—, disuadir, detectar e interrumpir desplazamientos sospechosos —en particular mediante el desarrollo de un sistema de la UE para el registro de nombres de los pasajeros—, así como para investigar y perseguir a los combatientes extranjeros;
15. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten medidas específicas para hacer frente a la situación de las mujeres en Irak y Siria, a fin de garantizar su libertad y el respeto de sus derechos más básicos, y que adopten, asimismo, medidas para impedir la explotación, los abusos y la violencia contra las mujeres y los niños, en particular el matrimonio precoz de las niñas; se muestra particularmente preocupado por el aumento de todas las formas de violencia contra las mujeres yazidíes, que son objeto de encarcelamientos, violaciones, abusos sexuales y venta por parte del EIIL;
16. Expresa su preocupación por el creciente número de casos de reclutamiento de niños y jóvenes en Irak y Siria; alienta a la Comisión a que coopere con los socios —incluidas las organizaciones internacionales— en la elaboración de un programa global destinado a abordar la necesidad de proteger a los niños y las mujeres afectados por el conflicto armado;
17. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Consejo, a la Comisión, al Representante Especial de la UE para los

Derechos Humanos, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros, al Gobierno y al Consejo de Representantes de Irak, al Gobierno Regional del Kurdistan, al Secretario General de las Naciones Unidas y al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.